



*Andrade*



ESCRITURA N. 2013-3-03-01-P001712.

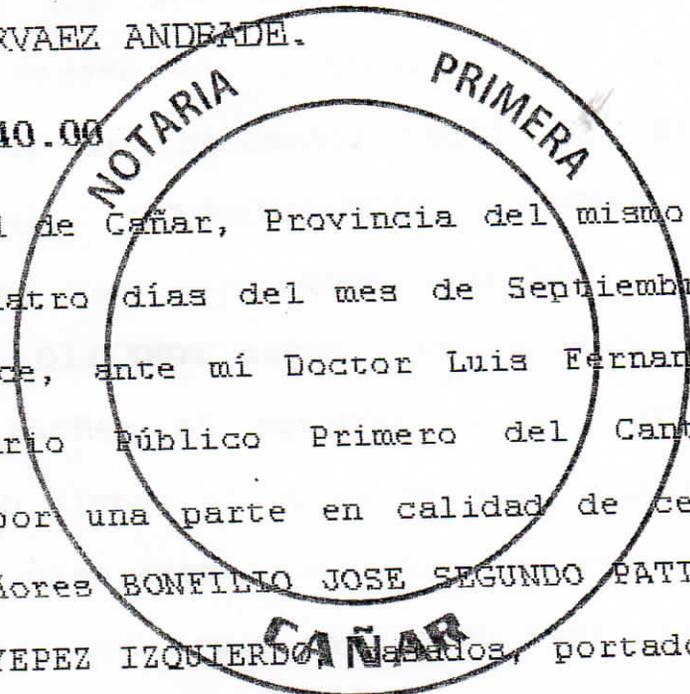
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA

COMPANÍA "TRANSAUSTIN CIA. LTDA."

OTORGADA POR: BONFILIO JOSE SEGUNDO PATIÑO NIETO Y ELSA MARIA YEPEZ IZQUIERDO.

A FAVOR DE: JORGE OSWALDO PADILLA CRESPO Y MARIANA DE JESUS NARVAEZ ANDRADE.

CUANTIA: \$ 40.00

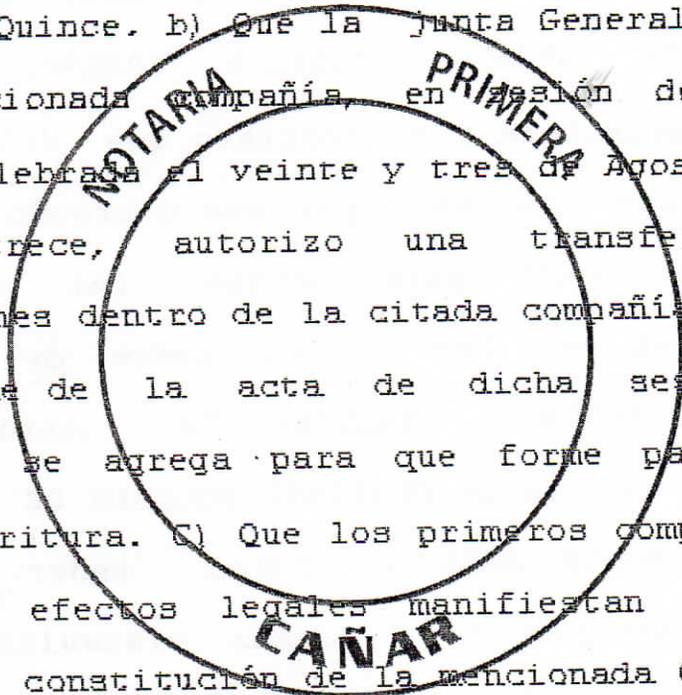


En la ciudad de Cañar, Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil trece, ante mí Doctor Luis Fernando Andrade Muñoz, Notario Público Primero del Cantón Cañar, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores BONFILIO JOSE SEGUNDO PATIÑO NIETO Y ELSA MARIA YEPEZ IZQUIERDO, casados, portadores de las cédulas de ciudadanía número: cero tres cero cero seis cero cero siete seis - cuatro y cero tres cero cero cinco dos dos uno tres - tres, respectivamente; y por otra parte en calidad de cesionarios los cónyuges señores JORGE OSWALDO PADILLA CRESPO Y MARIANA DE JESUS NARVAEZ ANDRADE, casados, portadores de las cédulas de ciudadanía números: cero tres cero uno cuatro tres cuatro dos ocho - ocho y cero tres cero uno cinco uno tres nueve seis - seis, respectivamente, los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón y Provincia del

Cañar, a quienes de conocerles en este acto doy fe. Instruidos del objeto y resultados legales de la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a la que proceden libre y voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una transferencia de participaciones dentro de compañía "TRANSAUSTIN CIA. LTDA" contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen por una parte, en calidad de cedente, el señor BONFILIO JOSE SEGUNDO PATIÑO NIETO, con su cónyuge la señora ELSA MARIA YEPEZ IZQUIERDO, portadores de la cedula de ciudadanía número cero tres cero cero seis cero cero siete seis - cuatro y cero tres cero cero cinco dos dos uno tres - tres en su orden respectivamente y por otra parte como cesionario, el señor JORGE OSWALDO PADILLA CRESPO, casado con la señora MARIANA DE JESUS NARVAEZ ANDRADE, portadores de la cedula de ciudadanía número cero tres cero uno cuatro tres cuatro dos ocho - ocho y cero tres cero uno cinco uno tres nueve seis - seis en su orden respectivamente, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cañar capases ante la Ley para celebrar este contrato. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. Para los efectos legales del



presente instrumento, se anotan los siguiente  
antecedentes: a) Que la compañía denominada  
"TRANSAUSTIN CIA LTDA". se constituyó mediante  
escritura pública celebrada el nueve de junio del  
año dos mil, ante el señor Notario Público Tercero  
del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo  
escritura inscrita en el Registro Mercantil del  
cantón Cañar, el diez de julio del dos mil, con  
el número Quince. b) Que la Junta General de Socios  
de la relacionada compañía, en sesión de carácter  
universal celebrada el veinte y tres de Agosto del año  
dos mil trece, autorizo una transferencia de  
participaciones dentro de la citada compañía, conforme  
se desprende de la acta de dicha sesión, copia  
de la cual se agrega para que forme parte de la  
presente escritura. c) Que los primeros comparecientes  
y para los efectos legales manifiestan que en la  
escritura de constitución de la mencionada Compañía no  
consta el tercer nombre del cedente Sr. Bonfilio José  
Segundo Patiño Nieto, como consta en la cedula de  
ciudadanía. TERCERA.- Con los antecedentes anotados,  
libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación  
alguna, con todos los derechos que les son  
inherentes, el señor BONFILIO JOSÉ SEGUNDO PATIÑO  
NIETO, previa anuencia y autorización de su cónyuge  
señora ELSA MARIA YEPEZ IZQUIERDO, transfiere a favor  
del señor JORGE OSWALDO PADILLA CRESPO, las CUARENTA  
participaciones del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS



ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA cada una, que posee en "TRANSAUSTIN CIA. LTDA". CUARTA.- PRECIO: El cesionario, como precio por las participaciones que se transfieren mediante este contrato paga al cedente, el valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, precio que el cedente declara haberlo recibido de contado de poder del cesionario, por lo que no existirá lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA.- ACEPTACION: Presente el cesionario señor JORGE OSWALDO PADILLA CRESPO, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, en todas sus partes, por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art Ciento trece de la Ley de compañías. SEXTA.- CUANTIA: La cuantía de este instrumento es la de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Usted señor Notario, se dignara agregar las demás cláusulas de estilo necesario para la plena validez de este instrumento, así como agregar el documento al que se hizo mención. Muy Atentamente.- Firma.- Ab. Carlos Israel Barahona Criollo, Mat, cero tres - dos mil once - noventa y uno del Foro de Abogados del Cañar. Hasta aquí la Minuta. la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban. Firma.- Ilegible.- Ab. Carlos Israel



Dr. Luis Fernando Andrade M.  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR  
 Cañar - Ecuador

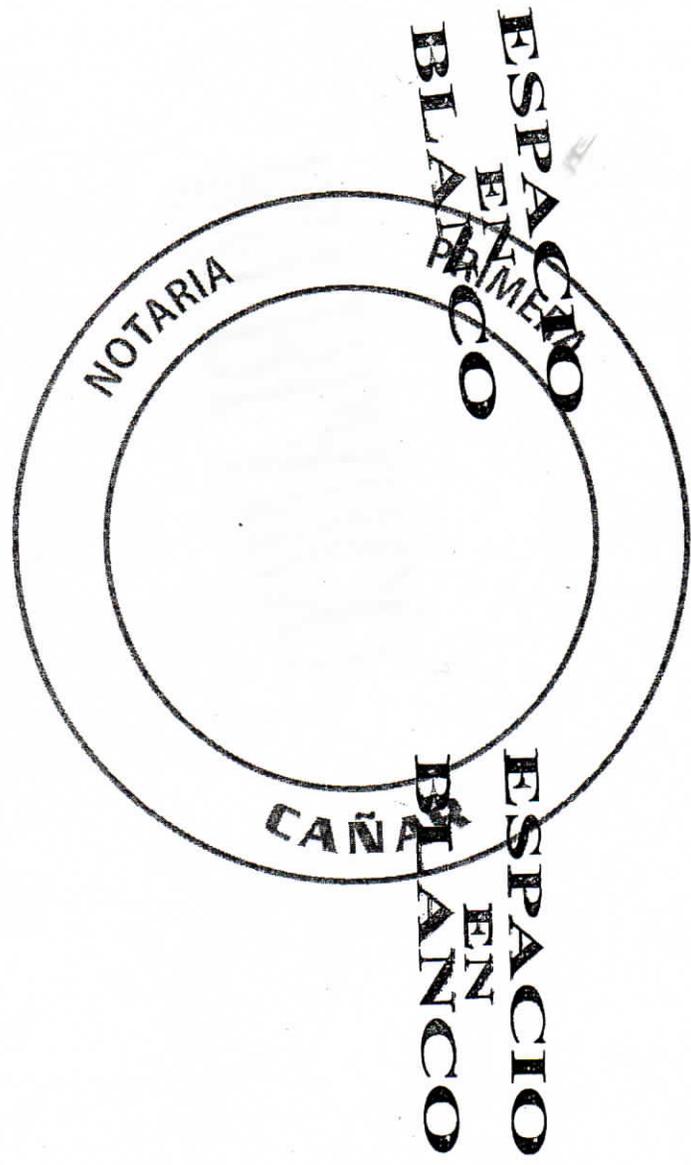
*2023*



Barahona Criollo. Carlos Barahona C. Abogado, Mat,  
 cero tres - dos mil once - noventa y uno del FORO.

Hasta aquí la minuta.- EL DOCUMENTO.-

*[Handwritten signature]*



*Quoto t*



**ACTA DE SECCION A JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "TRANSAUSTIN CIA LTDA".**

**ANEXADA EL 23 AGOSTO DEL AÑO 2013.**

En la ciudad de Cañar el día de hoy, viernes veinte y tres de Agosto del año dos mil trece a las diecinueve horas, En el local social de la compañía denominada "TRANSAUSTIN CIA LTDA" se reúnen los socios de la compañía antes mencionada los señores: Segundo David Andrade Paredes, Wilson Yovany Martínez Tenezaca, Luis Gonzalo Valdez Vivar, Carlos Ramiro Valdez Vivar, Dolores Guadalupe Ortiz Sigüencia, (cónyuge) en representación del socio Carlos Clemente Hurtado Ortega, según poder que lo tiene presentado con anterioridad, Luis Humberto Maldonado Fernández, Elcy Cecilia Santander Patiño, en representación de los Herederos del fallecido Sr. Galo Medardo Maldonado Gavilanes, Milton Eduardo Maldonado Fernández, Rene Oswaldo Encalada Valdez y Bonfilio José Segundo Patiño Nieto; los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de esta compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Art.119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la referida compañía, por lo que previamente acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

**AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.**

Bajo la presidencia del titular Sr. Milton Eduardo Maldonado Fernández, y actuando como secretario el Gerente señor Luis Gonzalo Valdez Vivar, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

**AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES:** Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de unanimidad de los socios de la compañía se autoriza la siguiente transferencia de participaciones al señor Bonfilio José Segundo Patiño Nieto, para que transfiera a favor del señor Jorge Oswaldo Padilla Crespo, las cuarenta participaciones que posee en esta compañía. Se aclara que cada participación cuya transferencia se autoriza, tiene un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y que una vez perfeccionada la transferencia autorizada en esta sesión, el cedente dejara de ser socio de esta compañía, pasando a serlo en su lugar el cesionario.

Una vez agotada el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de la cual siendo las veinte y un horas treinta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y es aprobada, firmando para constancia y validez de todos los asistentes.



Dr. Segundo David Andrade Paredes

SOCIO

Sr. Wilson Yevany Martínez Tenezaca

SOCIO

Lcdo. Bonfilio José Segundo Patiño Nieto

SOCIO

Sra. Dolores Guadalupe Ortiz Sigüenza

APODERADA

Sra. Elcy Cecilia Santander Patiño

En representación de los Herederos del fallecido

Sr. Galo Medardo Maldonado Gavilanes

Sr. Carlos Ramiro Valdez Vivar

SOCIO

Lcdo. Luis Humberto Maldonado Fernández

SOCIO

Sr. Rene Oswaldo Encalada Valdez

SÓCIO

Sr Milton Eduardo Maldonado Fernández.

SOCIO, PRESIDENTE

Sr. Luis Gonzalo Valdez Vivar.

SOCIO, GERENTE- SECRETARIO



HASTA A.-



Dr. Luis Fernando Andrade M.  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR**  
 Cañar - Ecuador



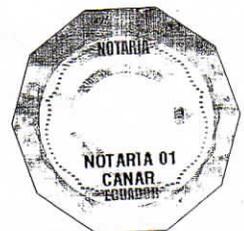
**QUI EL DOCUMENTO ANEXO.** - Me presentan las cédulas de ley y los certificados de sufragio electoral de las últimas elecciones populares.- Leída que les fue esta escritura a los comparecientes por mí el Notario. Todos los comparecientes se ratifican en el integro contenido de la presente escritura pública de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** firman y estampan las huellas digitales de sus pulgares derechos, los comparecientes en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.

Large circular stamp: **NOTARIA PRIMERA** (top), **CAÑAR** (bottom). Inside the stamp are four fingerprints with handwritten names and IDs:

- Top-left: *Don Alvaro José Segundo Pacheco Morab*, ID: 0300600764
- Top-right: *Elsa María Yanez Izquierdo*, ID: 0300522193
- Bottom-left: *Mariana de los Angeles Vasquez Andrade*, ID: 030151396-6
- Bottom-right: *José Cevallos Padilla Torres*, ID: 030143428-8

Handwritten signature of the Notary is also present in the center of the stamp.

*Luis Fernando Andrade M.*  
**Dr. Luis F. Andrade M.**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CAÑAR**



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta tercera copia que la sello y firmo el mismo día de sus celebración.



EL NOTARIO

*[Handwritten signature of Dr. Luis F. Andrade M.]*

Dr. Luis F. Andrade M.  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTON CAÑAR

Queda inscrito bajo el número:  
.....79..... del Registro  
Mercantil.  
Cañar, 24 de Octubre del 2013

*[Handwritten signature of Dr. Diego López O.]*

Dr. Diego López O.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN CAÑAR



DOY FE : Que en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de " TRANSAUSTIN CIA. LTDA. ", anoté la transferencia de participaciones que hizo el señor Bonfilio José Segundo Patiño Nieto y Sra., a favor de Jorge Oswaldo Padilla Crespo y Sra., mediante la escritura que antecede. Cuenca, 23 de Octubre de 2013.-

El Notario,

*[Handwritten signature of the Notary]*

OTRO SI.- RAZON: Certifico que dando cumplimiento de la disposición contenida en el inciso tercero del Art. 113 de la Ley de Compañías, se ha sentado la correspondiente razón de la inscripción de la presente escritura de la Cesión o Transferencia de Participaciones. Al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía. En fecha 4 de octubre del 2013 con el número 79. Cañar 29 de julio del 2014.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2349V3222

ESTADO CIVIL: CASADO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA

PROF. OCUP: AGRICULTOR

NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIANITA DE JESUS NARVAEZ A

NOBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MANDEL MARIA PADILLA

NOBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA NATIVIDAD CRESPO

CAÑAR: CAÑAR

FECHA DE EXPEDICION: 25/01/2012

FECHA DE CADUCIDAD: 25/01/2024

FORMA No. REN 4137820

IMPRESION DACTILOSCOPICA

IMPRESION FOTOGRAFICA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030143428-B

PADILLA CRESPO JORGE OSWALDO

CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

25 ENERO 1976

FECHA DE NACIMIENTO: 25 ENERO 1976

REG. CIVIL: 001-0065 00065 M

CAÑAR/CAÑAR

CAÑAR

1976

FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
Elecciones 17 de Febrero del 2013

030143428-8 377 - 0019

PADILLA CRESPO JORGE OSWALDO

EUROPA ASIA Y OCEANIA

C. E. EN MURCIA MURCIA ESPAÑA

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 00122

3166919

3166919 25/06/2013 9:58:58

IMP. IGM. es

